UJALDON BENITEZ, ENRIQUE 25/06/2025 12:02:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DEL 28 DE MARZO DE 2025 QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, PARA EL EJERCICIO 2025.

Mediante Orden de 28 de marzo de 2025, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor para el ejercicio 2025. Esta Orden ha sido modificada por Orden 3 de abril de 2025, al objeto de modificar e incluir nuevas líneas de subvención.

Al respecto se hace necesario modificar de nuevo el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería con el objetivo de incluir proyectos con posterioridad a la aprobación del mismo.

Vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 19 de junio de 2025, que prevé incluir una línea de subvención en el programa 421B “Universidades”, y en el programa y en uso de las competencias conferidas a los Consejeros en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Primero.- Incluir la línea de subvención en la orden del PES de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor para el ejercicio 2025, en el programa 421B Universidades, cuya tramitación es necesaria realizar durante este periodo de prórroga del presupuesto:

- 42936 Acciones Campus de excelencia internacional.

Murcia, a fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR
P.D. (Orden de 05/02/2024. BORM nº 36 de 13/02/2024)
El SECRETARIO GENERAL
Fdo. Enrique Ujaldón Benítez

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación
25/06/2025 12:02:43
UJALDON BENITEZ, ENRIQUE

ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	**Objetivo** 02: Coordinación, ordenación y planificación del sistema universitario regional.
PROYECTO	**Actividad** F: Apoyo a los campus externos de las universidades públicas, al CEI "Mare Nostrum", a la internacionalización y la excelencia de las universidades.
CENTRO GESTOR	**42936** Acciones Campus de excelencia internacional.
PROGRAMA	16.06 Dirección General de Universidades e Investigación.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	421B Universidades.
IMPORTE ANUALIDAD	442.99 A universidades públicas de la Región de Murcia.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	500.000,00 euros.
FINANCION EXTERNA: (*) Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	8543 Educación universitaria.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Código:

Finalidad de la línea/Plan de acción
FINALIDAD/OBJETO: Aportar una subvención destinada a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de fomento de la docencia bilingüe, emprendimiento y otras acciones en el marco del CEI "Mare Nostrum 37/38". **TIPO DE GASTO**: Transferencias corrientes. **BENEFICIARIO**: Universidades públicas de la Región de Murcia. **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**: Concesión directa. **LINEAS BASICAS DE LA BASES REGULADORAS**: Se regirá por las bases reguladoras contenidas en el Decreto de concesión directa correspondiente, aún por suscribir, y por las disposiciones de carácter básico establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

INDICADORES:

CÓDIGO	***DENOMINACIÓN***	**TIPO (1)**	***PREVISTO***	
			ÓPTIMO	***MÍNIMO***
10	Nº de beneficiarios	1	2	2

(1) 1 absoluta 2 porcentual